Bucaramanga, 16 MAR 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

BACHILLER, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES, para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vinculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Realizar actualización de existencias e inventario del material de información, educación y comunicación del programa ETV. **PRODUCTO:** Material de información, educación y comunicación del programa ETV con actualización de existencias e inventarios.
3. Realizar organización y archivo de la documentación generada por el personal operativo del programa ETV. **PRODUCTO:** Documentación del programa; ETV organizada y archivada.
4. Desarrollar un proceso de organización de la bodega de insumos críticos del programa ETV. **PRODUCTO:** Bodega de insumos críticos del programa ETV organizada.
5. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones:

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2021, la cual deberá ser autorizada por la referente de Salud Mental del Departamento de Santander.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023".**

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-FG-16
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

16 FEB 2023 ORIGINAL **Certificación No.** 106 - - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000204	
Número BPIN	2021004680219	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903034	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190303400	
Valor Total del Proyecto	$6.367.096.468,37	
Valor Total de la Vigencia	$1.757.539.854,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$1.757.539.854,00
	Total:	$1.757.539.854,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.757.539.854,00	Otros:		Otros	
Total:	$1.757.539.854,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD REC BCE **($1.557.539.854,00)**	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02
ICLD ($200.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02

Solicitud realizada por:	**Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ** **Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Nota:

Cesar Augusto García Duran
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

Hector Fabian Arias Sanchez
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Gabriel Andres Garcia Moreno
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 16 MAR 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **BACHILLER, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES.**

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor López - Abogado Contratista SS

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **BACHILLER, CON EXPERINCIA LABORAL MINIMO DE 6 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 16 MAR 2023, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000844
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 16 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,557,539,854.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02 Cód.interno:233713
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la autoridad sanitaria mediante acciones transversales de la Secretaria de Salud Departamental en Santander
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : DECRETO 081 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023
Valor Rubro : $ 1,557,539,854.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000204
Meta : 202078 $ 1,557,539,854.00
No BPIN : 2021004680219

Vigencia del Cdp : 318 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

6

Bucaramanga, 27 MAR 2023

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".

MODALIDAD. **Contratación Directa.**

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1 NECESIDAD.
El presente proyecto se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo administrativos, financieros y jurídicos de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativos, financieros y jurídicos que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Desarrollo de procedimientos contractuales en todas las etapas
- Defensa jurídica en las respuestas a las acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, así como desacatos.
- Organización y custodia de archivos.
- Procesos sancionatorios.
- Oportunidad en las respuestas a los diferentes peticionarios.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Publicación de documentos de los procesos contractuales en los diferentes aplicativos de la entidad.
- Procesos de certificación de contratos y sobre existencia y representación legal.
- Asesoría legal al despacho de la Secretaría de Salud.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.

- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos y operativos en cada una de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma todas las Direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades administrativas, de apoyo y transversales, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de cada dirección, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

Por otra parte, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo,

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El presente proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER",** se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

El proyecto se actualizo con el fin de ajustar el valor para la vigencia 2021 en las cantidades contratadas durante la misma, para una correcta ejecución de los recursos

Igualmente se actualizo con el fin de ajustar el valor para la vigencia 2023 y anexar perfil, esto para una correcta ejecución.

El presente proyecto se actualizo con el fin de ajustar el valor para la vigencia 2021 en las cantidades contratadas durante la misma, para una correcta ejecución de los recursos.

El presente proyecto se actualizo con el fin de ajustar los planes de trabajo, ajustar las cantidades a contratar para la vigencia 2023, logrando una correcta ejecución de los recursos.

El presente proyecto se actualizo con el fin adicionar perfiles y recursos para la vigencia 2022, esto para el buen desarrollo de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, las cuales requieren de talento humano idóneo, capacitado para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos de su competencia. Se Adiciona en vigencia 2022, en la actividad 1, el perfil 10; en la actividad 2, los perfiles 5 al 26; en la actividad 3, el perfil 10 y una cantidad en el perfil 8.

El presente proyecto se actualizo con el fin adicionar perfiles y recursos para la vigencia 2022, esto para el buen desarrollo de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, las cuales requieren de talento humano idóneo, capacitado para prestar servicios de asesoría, profesional. técnica y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos de su competencia. Se Adiciona en vigencia 2022, en la actividad 1, el perfil 3, una cantidad; el perfil 10, 5 cantidades; y desde los perfiles 13 al 18; en la actividad 2, los perfiles 13, el perfil 23, una cantidad; el perfil 24, una cantidad; y desde el perfil 28 al 79; en la actividad 3, los perfiles 4, 6 cantidades; y desde el perfil 11 al 18; recursos que son adicionados mediante la ordenanza 095 de 2022, así como también el ajuste del presupuesto de la vigencia 2021.

El presente proyecto se actualizo se realiza con el fin de adicionar perfiles, cantidades y ajustar plazos, según la ejecución del proyecto; esto para el buen desarrollo de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, las cuales requieren de talento humano idóneo, capacitado para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos de su competencia. Se adicionan en la vigencia 2023, en la actividad 2, los perfiles del 80 al 88.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa **Salud Publica y Prestación de Servicios**. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023";** se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER**" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de SALUD INTEGRAL para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, requiere contar con un **BACHILLER, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES**. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de **SALUD INTEGRAL**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Secretaria de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:
Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:
Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO
El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

General	General	General	General	General	General	Clase
externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno	Fuente
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Etapa
operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional	Tipo
Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los co	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar cómo puede ocurrir)
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminucion de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio economico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
posible	posible	raro	posible	improbable	posible	Probabilidad
Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto
2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoria
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista		Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	2	2	1	2	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)
insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Impacto (Impacto después del tratamiento)
1	1	1	2	1	2	Valoración del riesgo (Impacto después del tratamiento)
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría (Impacto después del tratamiento)
si	si	si	si	si	si	¿Afecta la ejecución del contrat
Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Persona responsable por implem el tratamiento
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	Fecha estimada en que se inici el tratamiento
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	Fecha estimada en que se comp el tratamiento

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrat	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos: **¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión?** En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere **BACHILLER, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:
"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA
Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vinculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Realizar actualización de existencias e inventario del material de información, educación y comunicación del programa ETV. **PRODUCTO:** Material de información, educación y comunicación del programa ETV con actualización de existencias e inventarios.
3. Realizar organización y archivo de la documentación generada por el personal operativo del programa ETV. **PRODUCTO:** Documentación del programa; ETV organizada y archivada.
4. Desarrollar un proceso de organización de la bodega de insumos críticos del programa ETV. **PRODUCTO:** Bodega de insumos críticos del programa ETV organizada.
5. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones:
El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2021, la cual deberá ser autorizada por la referente de Salud Mental del Departamento de Santander.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato**, EL CONTRATISTA** queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que **LA GOBERNACION** le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **TRES (03) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($1.800.000)** cada uno

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga.

1. **LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto sea **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"** Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente procesc de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°. Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Juridicos: Víctor López - Abogado Contratista SSS

Bucaramanga, 27 MAR 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente proyecto se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo administrativos, financieros y jurídicos de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativos, financieros y jurídicos que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Desarrollo de procedimientos contractuales en todas las etapas
- Defensa jurídica en las respuestas a las acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, así como desacatos.
- Organización y custodia de archivos.
- Procesos sancionatorios.
- Oportunidad en las respuestas a los diferentes peticionarios.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Publicación de documentos de los procesos contractuales en los diferentes aplicativos de la entidad.
- Procesos de certificación de contratos y sobre existencia y representación legal.
- Asesoría legal al despacho de la Secretaría de Salud.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos y operativos en cada una de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma todas las Direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades administrativas, de apoyo y transversales, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de cada dirección, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

Por otra parte, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo,

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El presente proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".** Se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

El proyecto se actualizo con el fin de ajustar el valor para la vigencia 2021 en las cantidades contratadas durante la misma, para una correcta ejecución de los recursos

Igualmente se actualizo con el fin de ajustar el valor para la vigencia 2023 y anexar perfil, esto para una correcta ejecución.

El presente proyecto se actualizo con el fin de ajustar el valor para la vigencia 2021 en las cantidades contratadas durante la misma, para una correcta ejecución de los recursos.

El presente proyecto se actualizo con el fin de ajustar los planes de trabajo, ajustar las cantidades a contratar para la vigencia 2022, logrando una correcta ejecución de los recursos.

El presente proyecto se actualizo con el fin adicionar perfiles y recursos para la vigencia 2022, esto para el buen desarrollo de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, las cuales requieren de talento humano idóneo, capacitado para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos de su competencia. Se Adiciona en vigencia 2022, en la actividad 1, el perfil 10; en la actividad 2, los perfiles 5 al 26; en la actividad 3, el perfil 10 y una cantidad en el perfil 8.

El presente proyecto se actualizo con el fin adicionar perfiles y recursos para la vigencia 2022, esto para el buen desarrollo de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, las cuales requieren de talento humano idóneo, capacitado para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos de su competencia. Se Adiciona en vigencia 2022, en la actividad 1, el perfil 3, una cantidad; el perfil 10, 5 cantidades; y desde los perfiles 13 al 18; en la actividad 2, los perfiles 13, el perfil 23, una cantidad; el perfil 24, una cantidad; y desde el perfil 28 al 79; en la actividad 3, los perfiles 4, 6 cantidades; y desde el perfil 11 al 18; recursos que son adicionados mediante la ordenanza 095 de 2022, así como también el ajuste del presupuesto de la vigencia 2021.

El presente proyecto se actualizo se realiza con el fin de adicionar perfiles, cantidades y ajustar plazos, según la ejecución del proyecto; esto para el buen desarrollo de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, las cuales requieren de talento humano idóneo, capacitado para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos de su competencia. Se adicionan en la vigencia 2023, en la actividad 2, los perfiles del 80 al 88.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa **Salud Publica y Prestación de Servicios**. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023";** se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER**" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de **SALUD INTEGRAL** para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, requiere contar con un **BACHILLER, CON EXPERIENCIA LABORAL DE MINIMO 6 MESES**. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS**

DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de **SALUD INTEGRAL**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **" APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 **ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vinculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Realizar actualización de existencias e inventario del material de información, educación y comunicación del programa ETV. PRODUCTO: Material de información, educación y comunicación del programa ETV con actualización de
existencias e inventarios.
3. Realizar organización y archivo de la documentación generada por el personal operativo del programa ETV. PRODUCTO: Documentación del programa; ETV organizada y archivada.
4. Desarrollar un proceso de organización de la bodega de insumos críticos del programa ETV. PRODUCTO: Bodega de insumos críticos del programa ETV organizada.
5. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones:

El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2021, la cual deberá ser autorizada por la referente de Salud Mental del Departamento de Santander.

2.2. DURACIÓN: Sera de **TRES (03) MESES**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($1.800.000)** cada uno, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de

conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

2.5 **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

1. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir Providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

3. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9: PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000)**, este presupuesto incluye todas las

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 7

variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02,** Detalle del Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER,** fuente de financiación: **ICLD REC.BCE** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **23000844** de fecha febrero 16 de 2023. Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER.** El cual cuenta con certificación N° 106 del 16 de febrero de 2023, SSEPI N° 20210680000204, BPIN 2021004680219 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrat	persona responsable por implem el tratamiento	Fecha estimada en que se inic el tratamiento	Fecha estimada en que se comp el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualiz suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria ges	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	planeación	económico	stimación inadecuada de los c	Desequilibrio economico	improbable	Menor	2	bajo		evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temerida en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
4	General	interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	ncumplimiento a la clausula d confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermed profesionales	Disminución de la capacidad labo del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el ser prestado	Incumplimiento de la obligaciones contractuale	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	ntidad contratante (secr gestora	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del c	Desequilibrio econ	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

7. EXIGENCIA DE GARANTIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificación de la Secretaría de Salud – Autorización Ejercicio de Profesión (si aplica) , Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía Delitos sexuales, y medidas correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago

- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto sea **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos. Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°. Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor López - Abogado Contratista SSS

Bucaramanga, 30 MAR 2023

Señor
JOSE IGNACIO DIAZ PINZON
Bloque 2-5 Apto 202, Bucarica. Floridablanca, Santander
Joseignaciodiaz.2019@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "**APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER".** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo y programación mensual de actividades con vinculo compartido al correo electrónico ca.wtorres@santander.gov.co; concertado con el coordinador del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores por el periodo del contrato. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor.
2. Realizar actualización de existencias e inventario del material de información, educación y comunicación del programa ETV. **PRODUCTO:** Material de información, educación y comunicación del programa ETV con actualización de existencias e inventarios.
3. Realizar organización y archivo de la documentación generada por el personal operativo del programa ETV. **PRODUCTO:** Documentación del programa; ETV organizada y archivada.
4. Desarrollar un proceso de organización de la bodega de insumos críticos del programa ETV. **PRODUCTO:** Bodega de insumos críticos del programa ETV organizada.
5. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones:

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2021, la cual deberá ser autorizada por la referente de Salud Mental del Departamento de Santander.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. Bucaramanga.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el articulo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral *1* del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De

conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. l) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer experiencia laboral de mínimo 6 meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Antecedentes de la Profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono. En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000).**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($1.800.000)** cada uno, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

22

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.
Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor López - Abogado Contratista SSS